

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, PARA ELEVACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA ELABORACIÓN DE LA BOLSA DE SUSTITUCIONES DE MONITOR DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “EMPLE@ MANZANARES II” PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.

En Manzanares, a 23 de abril de 2019, siendo las 12:30 horas se reúnen, bajo la presidencia de D^a. Pilar Serrano Noblejas, D^a. Carmen Arroyo Molina, D. Antonio de la Fuente Moya, D^a. Josefa Sánchez López de Pablo y D. Pedro Padilla Ruiz, que actuará como Secretario del Tribunal de Selección, al objeto elaborar la lista de admitidos y excluidos y la lista provisional de Baremación para la constitución de la Bolsa de Sustituciones de Monitor.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Conforme a las Bases que rigen el proceso de Constitución de la bolsa de Sustituciones, se recoge que los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del programa, en su caso, de que se produzca la incorporación de cada aspirante.

Hasta el día 17 de abril de 2019, plazo de finalización de presentación de solicitudes previsto en las Bases de la Convocatoria, se han presentado las siguientes,

SOLICITUDES:

Candidato con D.N.I.: 03893102F

Se adoptan las siguientes decisiones:

Primero: ADMISIÓN DEL CANDIDATO.

Al presentarse un solo candidato a la Bolsa de Sustituciones, que dispone de la Certificación Provisional de la Capacitación docente, requerida por el Artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, además dispone de la validación de la capacidad profesional; y, al ser el único candidato no se pueden lesionar derechos de terceros en la participación de esta Bolsa de Sustituciones, por tanto, se admite la candidatura.

Se advierte al candidato que, en el caso de ser convocado para la ocupación efectiva del puesto de Monitor en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional – PRRP– EMPL@ MANZANARES II, se le requerirá estar en posesión del Certificado de profesional que acredite la Capacidad docente reseñada en el artículo 13 del R.D. 34/20018

Segundo: LISTA DE BOLSA DE SUSTITUCIONES

Al ser la única candidatura presentada en tiempo y forma y que dispone de la capacidad profesional y, provisionalmente, la capacidad docente requerida por la legislación de aplicación, no se procede a baremar

Tercero: Elaborar la siguiente BOLSA DE SUSTITUCIONES para el puesto de MONITOR del PRRP:

Orden	CANDIDATO
1º	03893102F

De conformidad con el Artículo 28 de la Orden de 12/11/2012 la propuesta de selección será elevada por el Tribunal de Selección al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares.

Ciudad Real, a 23 de abril de 2019

EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

